

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.99
SEDE MUNICIPAL
21 DE MARZO, 2018
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS.
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
(Funge como Propietaria en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora).

REGIDORES SUPLENTES:
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
ALCIDES NARANJO SERRANO

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA.
Regidora propietaria.
YOLANDA GODINEZ PICADO.
Regidora Suplente.
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente.
KATTIA DESANTI CASTELLON.
Síndica Propietaria.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

ARTÍCULO V: MOCIONES

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

- 1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.98, celebrada el 14 de marzo, 2018, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS** con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Karla Gutiérrez Mora se encuentra ausente y la primera Regidora Suplente; Yamileth Jiménez Rangel se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión.

- 1.2. De igual forma, el Acta de Sesión Extraordinaria N° 52, celebrada el 15 de marzo, 2018, El Acta de Sesión Ordinaria N°.98, celebrada el 14 de marzo, 2018, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS** con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Karla Gutiérrez Mora se encuentra ausente, y la Regidora suplente Yamileth Jiménez Rangel se excusa de participar en la aprobación debido a que no estuvo presente en dicha Sesión.

MINUTO DE SILENCIO.

A Petición del señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – el Concejo guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Rodrigo Díaz Berrocal, quien fue el primer Síndico que nos representó cuando Jacó era Distrito del Cantón Central de Puntarenas.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No hay.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LICDO. MARCO VINICIO ARROYO FLORES – SECRETARIO GENERAL – REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN PLENARIA - SETENA.

Remite acuerdo de comisión plenaria – Modificación a la Resolución 2373-2016-SETENA, Proyectos de muy bajo impacto ACP-030-2018-SETENA que en su **POR TANTO** dice lo siguiente:

LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE

En Sesión Ordinaria N° 25 -2018 de esta Secretaría, realizada el 13 de marzo del 2018, en el Artículo No. 029 acuerda:

PRIMERO: En virtud de la competencia otorgada por Ley No. 7554 a esta Secretaría, se **modifica y adiciona a la resolución No. 2373-2017-SETENA**, de las 15 horas 00 minutos del 21 de diciembre del 2016, respecto a la evaluación ambiental para actividades, obras o proyectos para los cuales se ha determinado un muy bajo impacto ambiental potencial, para que en adelante sus disposiciones se lean acorde con las modificaciones realizadas al Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), Decreto Ejecutivo No. Decreto Ejecutivo No. 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, modificado y adicionado por Decreto Ejecutivo No. 37803-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, del 17 de julio del 2013.

SEGUNDO: Modifíquese en su artículo 5, para que se adicione:

"**Artículo 5.- Actividades.** Las actividades, obras o proyectos que no requieren de una Evaluación de Impacto Ambiental son las siguientes:

51. Extracción temporal de agua, no siempre en el mismo cauce de dominio público, ni en el mismo punto de extracción de agua para el riego de caminos y carreteras (obra vial pública), siendo actividades complementarias conforme el avance de las obras de infraestructura pública, cuya demanda no supere un volumen máximo diario de 74000 litros, equivalente a un caudal de 0.21 litros/segundo, con características especiales dictadas por la Dirección de Agua.
52. Limpieza de cauces entendida como la extracción de árboles, troncos, rocas de gran tamaño, u objetos ajenos al río y depositados sobre el piso firme del cauce, que impiden la libre circulación del agua. Limpieza que no debe mediar la actividad de recava ni del piso ni paredes del cauce de dominio público.

53. Obras de paso de alcantarilla no mayores de los 20 metros, la reparación y mantenimiento de muros de protección o contención de terrenos con propiedades colindantes, limpieza de cauces (extracción de árboles, troncos rocas de gran tamaño, u objetos ajenos al río y depositados sobre el piso firme del cauce sin que exista recava)".

INFORMADOS.

B) MBA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNGL, OFICIO DE-047-03-2018

Invita a participar en la charla “**Conociendo la competitividad cantonal de Costa Rica**”, el 18 de abril, en el Auditorio de la Escuela de Economía de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio a partir de las 09:30 am. Se explicará la metodología y la interpretación de los resultados del Índice de Competitividad Cantonal 2006-2016.

INFORMADOS-

C) TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES – OFICIO N° 1609-E8-2018.

Remite resolución de las horas con treinta minutos del catorce de marzo de dos mil dieciocho “**Interpretación oficiosa del alcance de la restricción prevista en el inciso d) del artículo 137 del Código Electoral.**”

Dicha Resolución en su **POR TANTO** dice lo siguiente:

“Se interpreta oficiosamente el inciso d) del artículo 137 del Código Electoral, en el sentido de que las distintas plataformas de incidencia ciudadana, independientemente de que se encuentren organizadas al amparo de figura jurídica o que se estructuren como conglomerado en torno a un rasgo distintivo o a un interés específico (sin que, para ello, recurran a formalizarse en términos normativos), en los términos del inciso d) del artículo 137 del Código Electoral, no podrán llevar a cabo actividades en sitios públicos con connotación política durante los seis días anteriores a los comicios y el propio día de estos. Fuera de ese plazo, corresponde a los gobiernos locales y demás instituciones públicas competentes, determinar si se autorizan o no ese tipo de eventos, previo requerimiento de los grupos interesados y siempre que no coincida con una actividad de un partido político que, previamente, haya sido aprobada por la Administración Electoral. Notifíquese a los partidos políticos, a las Municipalidades del país, a la Dirección General del Registro Electoral y al Departamento de Comunicación y Relaciones Públicas para la divulgación de lo aquí resuelto. En los términos del artículo 12 del Código Electoral, publíquese en el Diario Oficial.”

INFORMADOS.

D) SR. CARLOS GUILLERMO RAMÍREZ QUESADA – VECINO DE JACÓ – CÉDULA IDENTIDAD 2-0286-0372.

Remite nota de fecha 13 de marzo del 2018, dirigida al señor Alcalde Tobías Murillo, le manifiesta:

“Con fecha del 14 de setiembre de 2017 le fue remitido el oficio S.G. 383-2017, suscrito por la Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo Municipal de Garabito, en el que se le instruye para que se lleve a cabo una inspección, se realicen los estudios necesarios, y se le dé seguimiento al caso, como también, se mantenga informado al administrado de las gestiones que se realicen al respecto.

Sin embargo, han pasado seis meses desde entonces y a la fecha nada de lo que le fue solicitado por el Concejo Municipal se ha cumplido, persistiendo aún el problema del que me he quejado en reiteradas ocasiones desde el año 2010, no obstante, he podido observar, cómo en otros lugares cercanos se están haciendo aceras y otros

Trabajados de mejoramiento urbano, pero no frente a mi casa.

Por lo tanto, como le fue solicita por el Concejo Municipal, le solicito me informe al respecto, y me indique cuándo será resuelto el problema que me aqueja desde hace más de ocho años”.

Se trata de la solicitud de ejecución de las obras necesarias en la Avenida Pastor Díaz, específicamente en el tramo comprendido entre la Calle Hidalgo y la cantina Keymar, ya que el nivel de la carreteada quedó más alto que el anterior, lo cual provoca problemas de inundación en el sector.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – manifiesta que por Ley no es a la Municipalidad a quien le corresponde construir aceras frente a las viviendas; se le notificará al señor que le corresponde a cada propietario construir la acera de su frente, si la Municipalidad lo hace le será cargado a sus impuestos municipales.

E) OCEAN. ALEJANDRO GUTIÉRREZ ECHEVERRÍA – DIRECTOR – INSTITUTO INTERNACIONAL DEL OCÉANO, UNA, OFICIO UNA-IOI-OFIC-022-2018.

Manifiesta y solicita lo siguiente:

“Como es de su entender, ya nuestro país está recibiendo la significativa cifra de tres millones de turistas al año, así como significativo resulta el porcentaje de ese total que visita nuestras playas con el propósito de divertirse, y al mismo tiempo, exponiéndose ineludiblemente a los riesgos inherentes en esos espacios; y muy en lo particular, a las corrientes de resaca, causa de un promedio de 60 ahogados por año, con picos como el del 2017, de 114, y como sea, de tendencia creciente debido a su mayor visitación con el pasar del tiempo.

Es asimismo cierto que la medianamente concretada y obligada señalización en nuestras playas poco ayuda para garantizar la seguridad del visitante en ellas; como estadísticamente válido resulta ser el que la diferencia entre una acción efectivamente preventiva o un rescate oportuno y una muerte por sumersión, la hace el **número de guardavidas calificados** en una playa; razón ésta por la que la responsabilidad del Estado costarricense a favor de playas seguras para nuestros turistas, implica su efectivo involucramiento a favor de la presencia de estos guardavidas en las playas nacionales.

Ahora bien, para poder cumplir con este propósito y obligación, debe entenderse que un guardavidas no es un voluntario improvisado autodidacta que ejerce su función a tiempo permitiendo; debe ser, por el contrario, un profesional certificado por una entidad reconocida por el Estado costarricense, que garantice su plena formación; individuo que, consecuentemente, debe ser remunerado como le corresponde a quien presta un servicio exponiendo su vida a favor de la de los demás; y para ello, entonces, según la realidad de nuestro país, es preciso el concurso de todos los actores sociales involucrados con la presencia del turismo local y extranjero en nuestras playas, con el fin de concretar un plan efectivo y eficaz, razonablemente definido y responsablemente ejecutado en los diferentes entornos de jurisdicción costera.

Este centro operativo adscrito a la Universidad Nacional, desde el año 2007, con apoyo de instituciones nacionales y extranjeras, universidades, instituciones gubernamentales y ONG's preocupadas por el deterioro de la seguridad del turista en nuestras playas, y consecuentemente de la imagen de nuestro país en ese contexto, ha dado inicio a una etapa más de estudio, y monitoreo de las corrientes de resaca, así como de **trabajo comunitario** a favor de la concreción de los planes de formación de guardavidas más arriba referidos.

Así las cosas y en modo de dar cabida, tan pronto como la situación más arriba expuesta lo amerita, quisiera contar con su apoyo para poder reunir a los principales actores sociales de la jurisdicción que les corresponde (entidades públicas, empresa privada, ONG's, líderes comunales, asociaciones de desarrollo, fundaciones sin fines de lucro,

Entre otros), con el fin de organizar un primer taller de trabajo (sufragado por esta universidad y facilitado por el suscrito) a favor del objetivo expuesto; lo que significa (sugiero, únicamente) el que puedan ustedes destacar a un representante de ese municipio que pueda colaborar conmigo y garantizar la efectiva participación de esos actores sociales y lograr avanzar con el propósito de marras.

El Concejo **DESIGNA** al funcionario **MARVIN PÉREZ PÉREZ** – para en su condición de Jefe de Guardavidas de la Municipalidad de Garabito y como conocedor de la comunidad y fuerzas vivas del cantón se integre a la labor que emprenderá el Ocean. Alejandro Gutiérrez Echeverría – Director del Instituto Internacional del Océano – U.N.A, “estudio, y monitoreo de las corrientes de resaca, así como de **trabajo comunitario** a favor de la concreción de los planes de formación de guardavidas”, por la seguridad del turista en nuestras playas. **ACUERDO UNÁNIME.**

F) LIC. JAVIER UREÑA PICADO – DIRECTOR – INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL – UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, OFICIO DEU-IFCMDL-070-2018.

Invita a participar del conversatorio “Programas de Gobierno Nacional 2018-2022: Análisis de su agenda municipal”, dicha actividad se realizará el martes 17 de abril de 2018 a las 09:30 am en el Paraninfo Daniel Oduber Quirós de la UNED, Mercedes de Montes de Oca.

INFORMADOS.

G) VECINOS DE QUEBRADA SECA.

Remite copia de nota con fecha del 20 de marzo de 2018 dirigida al Comité de Control de Emergencia Municipal, donde manifiestan:

“Somos vecinos de Quebrada Seca queremos exponerles a ustedes la problemática que tenemos varios vecinos como lo es el crecimiento ya generado de muchos árboles en el cauce del río Quebrada Seca el cual nos está ocasionando muchos problemas para habitar nuestras viviendas.

El viento está causando que las ramas se quiebren y pone en peligro nuestras vidas y nuestros hijos, por tal motivo solicitamos nos ayuden en el apodo de estos árboles ya que tenemos mucha incertidumbre de vivir en nuestras casas.

En la mayor brevedad del caso al Consejo Municipal, al Alcalde y a Laura Zumbado (ingeniera ambiental) “

INFORMADOS, dicho escrito queda en manos de la Administración Municipal, toda vez que fue recibido por el funcionario Jose Gilberth Madrigal Villalobos – por parte de la Alcaldía Municipal,

H) SRA. KATTIA ARAYA CALDERÓN – ÁREA DE CONTROL Y GESTIÓN- DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO- ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO AL-DSDI-OFI-0231-2017.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en tono al proyecto de Ley que se tramita bajo el Expediente N°. 20.059, Adición del Artículo 218 BIS a la Ley N° 5395, Ley General de Salud, de 30 de octubre de 1973, y sus reformas”.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

I) LICDA. ANA JULIA ARAYA ALFARO – JEFA DE ÁREA – ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II –, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTO SOCIALES, OFICIO AL-CPAS-136-2018.

Consulta criterio de esta Municipalidad sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley, Expediente N° 20.043 **“LEY DE CREACIÓN DE LOS CUERPOS DE SALVAVIDAS EN LAS PLAYAS NACIONALES”**.

Dicha consulta ha sido trasladada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, presente la recomendación del caso en forma escrita.

J) SRA. KARLA ORTIZ RUIZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA.

Remite oficio **D.R.AM-0286-2018**, dirigido al Sr. Luis Guillermo Solís -Presidente de la República, Ing. German Valverde González – Ministro de Obras Públicas y Transportes, Municipalidades del País, Ing. Julio Viales Padilla – Alcalde Municipal, Unión Nacional de Gobiernos Locales y Federación de Municipalidades, mediante el cual transcribe acuerdo del Concejo Municipal de Liberia, artículo quinto, capítulo quinto de la Sesión Ordinaria N° 12-2018, celebrada el 19 de marzo de 2018, que en SU **POR TANTO** dice lo siguiente:

“...CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN:

PRIMERO: EXIGIR AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LOS SEÑORES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, LA **INMEDIATA E INCONDICIONADA DEROGATORIA PARCIAL DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DEL REGLAMENTO PARA EL CIERRE Y UTILIZACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES, DECRETO EJECUTIVO N° 40864-MOPT**, POR CONSTITUIR UNA GRAVE AFRENTA A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO CON LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS INICIADA CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 170 CONSTITUCIONAL.

SEGUNDO: ENVIAR ATENTA EXCITATIVA A LAS MUNICIPALIDADES E INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL RÉGIMEN MUNICIPAL A FIN DE QUE, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, HAGAN CAUSA COMÚN EN CONTRA DE LA NORMATIVA DENUNCIADA, ENVIAR COPIA A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

TERCERO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, ING. JULIO VIALES PADILLA, PARA DISPONER DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ESTABLECER LAS ACCIONES JURÍDICAS Y POLÍTICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LOGRAR LA DEROGATORIA O ANULACIÓN DE LAS NORMAS OBJETO DE ESTE CUESTIONAMIENTO.

INFORMADOS.

K) LICDA. GERALDINE CHAVES Z. – COORDINADORA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL – INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL DE LA UNED.

Remite oficio **BPM-01-2018**, dirigido al Sr. Alcalde Municipal Tobías Murillo Rodríguez y a la Sra. Yicza Venegas Lizano Encargada de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito, mediante el cual informa acerca del próximo curso de Buenas Prácticas Municipales, que se realizará de modalidad híbrida es decir sesiones virtuales y presenciales **específicamente para las personas relacionadas con el tema, área de planificación o que estén coordinando un proyecto que pueda ingresar en este proceso, máximo dos personas**. La fecha límite para matricular es el día viernes 25 de marzo, y el curso iniciaría el 17 de abril.

INFORMADOS.

L) LIC. ANDRÉS MURILLO – ASESOR LEGAL A.I. – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Se conoce el Oficio: **010-2018**, de fecha 21 de marzo del 2018, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro, quien en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo manifiesta:

Asunto: “Análisis traslado a mi persona del oficio PM-042-2018, emitido por la Proveduría Municipal en la cual recomienda declarar desierto el proceso Licitatorio 2017LA-000015-MUGARABITO, compra de Retroexcavadora y compactadora”.

Análisis de fondo de la Resolución

1. Que, se presentó la solicitud de materiales 14417, solicitando un presupuesto de 4:32.000.000.00, para la compra de una compactadora y la solicitud de materiales 14431 por un monto de 65.000.000.00, para la adquisición del Back Hoe. Ambas compras con Fondos de Préstamo de IFAM. El total de los recursos era de 4:132.987.587.00 (folios 01-02 y 08 Y 09 respectivamente.)
2. Que, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria No. 38, acuerda en forma unánime, aprobar el inicio al proceso licitatorio N° 2017LA-000015-MUGARABITO. (Folio 19).
3. Que se realizan análisis de las ofertas y el expediente está listo para que el Concejo Municipal dicte el acto final.

Ahora bien, analizando el contenido presupuestario para una posible adjudicación se denota que el contenido presupuestario para llevar a cabo el compromiso presupuestario depende del préstamo del IFAM y dado que ese dinero no ha ingresado a las arcas Municipales y no se ha realizado modificación presupuestaria para darle a la partida presupuestaria de la compra de la licitación 2017LA-000015-MUGARABITO, contenido presupuestario, no puede este Concejo Municipal adjudicar la presente licitación, debido a que no puede adquirir compromisos económicos, si no existe sub partida presupuestaria que ampare el egreso, esto de conformidad con el artículo 103 del Código Municipal, (Principio de Legalidad Presupuestaria).

Por lo tanto, debido a un Interés Público de no poder adjudicar debido a la falta de contenido presupuestario a esta Licitación lo conveniente es Acoger el oficio PM-042-2018 y declarar desierta la Licitación 2017LA-000015-MUGARABITO.”

SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO LICITATORIO 2017LA-000015 MUGARABITO “COMPRA DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **ACOGER** en todas sus partes el criterio Legal oficio **010-2018**, de fecha 21 de marzo del 2018, emitido por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo –, y con base en lo recomendado **SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO LICITATORIO 2017LA-000015 MUGARABITO “COMPRA DE RETROEXCAVADORA Y COMPACTADORA”.**
- 2) **TRASLADAR** copia del presente Acuerdo a la Provedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – para que realice el resto de los trámites, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

- A) **SRA. SILVIA MESEN VILLALOBOS, CÉDULA 2-0572-0348 – ENCARGADA DEL EVENTO – CAR FEST.**

Remite ante este Concejo escrito de fecha dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, mediante el cual comunica y solicita lo siguiente:

"...está organizando el evento de exhibición de carros de lujo y modificado denominado "Car Fest", los vehículos estarán de forma estática (no será una competencia) .el día 13 de mayo del 2018 a partir de las 06 de la mañana hasta las 15:00 horas aproximadamente, a beneficio del Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Jacó.

Hemos considerado realizar este evento en Jacó, Garabito, en Calle Ancha es por esto muy amablemente les solicito su colaboración al fin de que se nos permita el uso de la calle ancha y del Centro Cívico para la utilización de los servicios sanitarios, agua potable ,electricidad y el paqueo para nuestro staff.

Nos comprometemos a darle mantenimiento a los servicios sanitarios durante y después del evento, con su debido acomodo..."

El Concejo **CONCEDE VISTO BUENO** para la realización del evento de exhibición de carros de lujo y modificados denominado "Car Fest", en Jacó, Garabito, calle ancha, el día 13 de mayo del 2018 a partir de las 06 de la mañana hasta las 15:00 horas aproximadamente, a beneficio del Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Jacó.

Lo anterior, en el entendido que los organizadores del evento deberán coordinar con la Policía de Tránsito, Unidad Técnica de Gestión Vial, Fuerza Pública, Policía Municipal, lo que respecta al cierre de la vía pública. Como también coordinar con el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – lo referente al uso de las instalaciones del Centro Cívico (servicios sanitarios, agua potable, electricidad y el parqueos). **ACUERDO UNÁNIME.**

**B) MSC. ANABEL ROSALES CASTRO – DIRECTORA – ESCUELA HACIENDA JACÓ Y
MSC. OLENDIA IRÍAS MENA – SUPERVISORA ESCOLAR O5, OFICIO DREA-EHJ-
015-2018.**

SUSTITUCIÓN DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.

Remiten ternas para sustitución de dos miembros de la Junta de Educación Escuela Hacienda Jacó, por renuncia de algunos integrantes.

En atención a lo solicitado por la Directora de la Escuela Hacienda Jacó en el oficio **F-PJ-04**, de fecha 26 de febrero del 2018, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Nombrar a los señores **Marisol De Los Ángeles Quesada Vásquez cédula de identidad 6-0221-0738** y al señor **Rigoberto Mora Peraza cédula de identidad 2-0570-0308**, como integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Hacienda Jacó, en sustitución de los señores: José Alfredo Pérez Reyes, y, Yenory Hernández Navarro, quienes presentaron su renuncia por motivos personales.

Se le solicita a la Directora de ese centro educativo coordinar la juramentación correspondiente con el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez -. Al mismo tiempo, se le recuerda su obligación de remitir esta información ante la Oficina de Junta de Educación y Administrativas de la Dirección Regional de Educación de Aguirre, ya que esa es la entidad encargada de emitir las personerías jurídicas correspondientes.

**C) SR. JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO – PRESIDENTE – COMITÉ CANTONAL
DE LA PERSONA JOVEN DE GARABITO, OFICIO SDE-023-2018-WQJ.**

Asunto: "Asignación de recursos para nuevos proyectos del Comité Cantonal de la Persona Joven".

Solicita el Visto Bueno de este Concejo Municipal para asignar los recursos al siguiente proyecto:

1. **Fortalecimiento al programa de capacitación, formación y liderazgo dirigido a la población joven de Garabito.** El cual consiste en dar seguimiento al programa de formación de líderes y lideresas juveniles en el cantón de Garabito. Dichos actores se convertirán en formadores de destrezas y habilidades, los cuales serán multiplicadores de información para el sector al cual pertenecen.

El monto presupuestado para el año 2018 por parte del Consejo Nacional Juventud: CPJ corresponde a ¢3,578,884.74 (tres millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro colones con setenta y cuatro céntimos).

Señala que a la fecha el Comité Cantonal de la Persona Joven, dispone de ¢6,934,998.95 (seis millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho colones con noventa y cinco colones). Además, que todos los proyectos que se programen desde este Comité, van dirigidos a propiciar una mejor calidad de vida para los jóvenes de Garabito.

APROBACIÓN PROYECTO CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN, PARTIDAS ESPECÍFICAS.

En atención a lo solicitado por el Regidor Suplente Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Garabito – en su oficio **SDE-023-2018-WQJ**, de fecha 14 de marzo del 2018, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** en todas sus partes el proyecto presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Garabito, denominado: “**Fortalecimiento al programa de capacitación, formación y liderazgo dirigido a la población joven de Garabito.** El cual consiste en dar seguimiento al programa de formación de líderes y lideresas juveniles en el cantón de Garabito. Dichos actores se convertirán en formadores de destrezas y habilidades, los cuales serán multiplicadores de información para el sector al cual pertenecen. El monto presupuestado para el año 2018 por parte del Consejo Nacional Juventud: CPJ corresponde a ¢3,578,884.74 (tres millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro colones con setenta y cuatro céntimos).”

Señala el Regidor Suplente Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Garabito, que a la fecha el Comité Cantonal de la Persona Joven, dispone de ¢6,934,998.95 (seis millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y ocho colones con noventa y cinco colones).

- 2) **TRASLADAR** copia del presente proyecto al señor Alcalde –Tobías Murillo Rodríguez –, para que se encargue del resto de los trámites.

Nota: El proyecto aprobado consta de treinta y ocho folios.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) MOCIÓN DE LA REGIDORA OLGA RONCANCIO.

Se conoce Moción presentada por la Regidora Olga Roncancio Olmos, avala por la Regidora Kattia Solórzano Chacón, literalmente dice lo siguiente:

“Ayuda a la Comunica de Cuarros.

- 1) Hace más de 4 años, la Escuela solicita se les colabore con la calle para evitar tanto polvazal que enferma a los niños. Hace caso 2 meses le pusieron una capa de piedrilla que al estar suelta está causando caída y pequeños accidentes. No han regresado a acomodar la base porque no ha llegado el tanque de agua y por tanto poner el asfalto. Es urgente que terminen el proceso porque ya la piedrilla está en las orillas y el polvazal en su furor y afectando peor.

- 2) Dicen las mujeres que tienen un grupo de hidroponía que don Tobías les había ofrecido un lote, ¿podrían aclarar cuál es el lote y cuando se haría?

Con respecto al punto N°.1 la Regidora Roncancio amplía que por asuntos de la pastoral social ha tenido que ir a esa zona, el Ingeniero iba a ir la semana siguiente para lo del asfaltado, pero el problema es que no ha llegado el tanque de agua.

Por tanto, como Regidora pide ayuda urgente para que los trabajos en la comunidad de Cuarros se lleven a cabo por el bienestar de los niños que son los que más sufren.

En cuanto al punto N°.2, de su Moción la Regidora Roncancio indica que como representante del Corredor Biológico está ayudando a las mujeres en el proyecto de agricultura orgánica y necesitan hacer el invernadero, para lo cual dicen que el señor Alcalde les ofreció el terreno y quisieran saber cuándo podrán disponer de este.

El señor Alcalde toma nota y en cuanto al punto N°.1, indica que habla con Don Greivin el Ingeniero de la UTGV para coordinar lo del asfalto, toda vez que es un trayecto no muy largo.

Con relación al punto N°2, el señor Alcalde afirma que no ofreció ningún lote al grupo de mujeres, pero, hay que ayudarles porque las familias lo necesitan. En este contexto indica que el redondel de Cuarros está muy deteriorado y hay que trasladarlo a otro lado porque se están robando todo, ya que desde que murió Don Carlos que era el que trabaja por esa comunidad junto con el señor Luis Céspedes el pueblo se ha estancado. Así que, si se traslada el redondel ese lote puede quedar disponible para ese efecto.

Además, la Regidora Olga Roncancio explica que también hay un problema con la ASADA de Cuarros, pues al parecer el agua en la comunidad es no potable. Pregunta si la Municipalidad puede intervenir en este tema, y para tal efecto afirma que solicitará la información de respaldo, toda vez que según la comunidad hay malos manejos del acueducto.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – manifiesta que el problema es que algunas comunidades esperan que todo se les dé servido. En Cuarros la gente que maneja la ASADA es de Orotina y ellos en ese cantón no tienen ningún problema con el agua. La gente se queja, pero cuando hay asambleas la comunidad no se organiza, incluso se ha llevado personeros del AyA para tratar el tema y nadie llega a las reuniones, ese es un pueblo muy pasivo, hay que ayudarles a que se organicen.

En todo caso el señor Alcalde indica que cree que ya la ASADA de Cuarros está vencida, hará las averiguaciones correspondientes.

B) MOCIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL – RAFAEL MONGE MONGE.

RECTIFICACIÓN NOMBRE DE ESTUDIANTE BECADO.

Se conoce Moción presentada por el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – que literalmente dice lo siguiente:

“Solicito a este Concejo realizar adenda al acuerdo tomado por este Concejo con respecto a las personas beneficiadas con becas para estudio de secundaria, la siguiente adenda:

“Corregir el error material del acuerdo que incluye dentro de las becas a la persona que resultaron ganadoras, eliminar a la persona Sailyn D Soto Brenes, debido a que está en la Escuela y el reglamento en su artículo 3, contempla solo beca a estudiantes de secundaria, en su lugar se reemplaza al joven Kendall Quesada Venegas”.

El Concejo Municipal de Garabito , **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

PRIMERO: APROBAR, con dispensa de trámite de Comisión, dicha Moción presentada por el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge –.

POR TANTO, SE RECTIFICA el punto N°.6, del listado de becas aprobadas en Sesión Extraordinaria N° 49, punto 1, celebrada el 19 de febrero del 2018, Circular **S.G. 61-2018**, para que se lea **KENDALL QUESADA VENEGAS**, El resto de lo establecido en el listado de becados se mantiene invariable.

SEGUNDO: Trasladar el presente Acuerdo al área de Servicios Financieros, para lo que sea su competencia.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL – TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ.

A) APROBACION DE USO DE SUELO A NOMBRE DE QUINTA MAR DEL PACIFICO SA, UBICADO EN PLAYA POGERES.

Con fundamento en la resolución **No. ZMT-093-2018-JA**, de las ocho horas y treinta minutos del día veinte de marzo de dos mil dieciocho, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

La **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **QUINTA MAR DEL PACIFICO SA**, cédula jurídica 3-101-139176, de un terreno ubicado en Playa Pógeres, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 51.535.55 metros cuadrados, según croquis adjunto, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢1,471,613.09 (un millón cuatrocientos setenta y un mil seiscientos trece colones con nueve céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 1051-93.

Trasladar el presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo de rigor, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

B) APROBACION USO DE SUELO EVENTO DENOMINADO “FUEGOS ARTIFICIALES” A REALIZARSE EN PLAYA HERRADURA, FRENTE AL HOTEL LOS SUEÑOS MARRIOTT OCEAN & GOLF RESORT.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-097-2018-JA**, de **las diez horas del veintiuno de marzo del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

“...CONCEDER AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE PLAYA HERRADURA, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, a la empresa **FUEGOS ARTIFICIALES INTERNACIONALES CUSTODIO CALVO FAISA SA**, cédula de persona jurídica 3-101-268127, para llevar a cabo evento denominado **“FUEGOS ARTIFICIALES”**, frente a las instalaciones del Hotel Los Sueños Marriott Ocean & Golf Resort, la fecha del evento es el **sábado 07 de abril de 2018**, a partir de la 04:00p.m, estarán los técnicos acordonando el lugar lo cual es requerido por el Ministerio de Salud, las detonaciones de los juegos artificiales son a partir de las 06:15p.m...”

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

C) APROBACION DE USO DE SUELO A NOMBRE DE INVERSIONES COMERCIALES RO-SE SA, UBICADO EN PLAYA PITA.

Con fundamento en la resolución **No. ZMT-094-2018-JA**, de las nueve horas y treinta minutos del día veinte de marzo de dos mil dieciocho., dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

La **APROBACION** del **USO DE SUELO EN PRECARIO** a nombre de **INVERSIONES COMERCIALES RO-SE SA**, cédula jurídica 3-101-113438, de un terreno ubicado en Playa Pita, distrito segundo Tárcoles, Garabito de Puntarenas, el cual presenta una medida de 962.62 metros cuadrados, según plano catastro P-548499-84, y le corresponde pagar de Uso de Suelo en precario la suma de **¢303,106.41 (trescientos tres mil ciento seis colones con cuarenta y un céntimos)**, correspondientes al 1% de Uso Habitacional, el cual es de manera Temporal, ya que su vigencia depende de la Aprobación del Plan Regulador, Expediente 990-93.

Trasladar el presente Acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría, para que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, realice el trámite administrativo de rigor, incluyendo la notificación a las partes interesadas, y anexe este Acuerdo a los expedientes administrativos correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo.

D) APROBACION USO DE SUELO EN CUANTO EVENTO “CEREMONIA DE MATRIMONIO”, EN PLAYA JACO.

De conformidad con lo recomendado en la resolución **No. ZMT-095-2018-JA**, de **las diez horas y treinta minutos del veinte de marzo del dos mil dieciocho**, dictada por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

CONCEDER AUTORIZACIÓN del USO DE SUELO de la ZONA PUBLICA DE: PLAYA JACO, distrito primero de Jaco, Garabito de Puntarenas, al señor ALFONSO CORTES CASTILLO, cédula de identidad 9-110-024, apoderado generalísimo de CROCS RESORT DEVELOPMENT JACO SRL, cédula de persona jurídica 3-0102-632134, para llevar a cabo evento denominado **“CEREMONIA DE MATRIMONIO”**, a realizarse en la playa frente a las instalaciones del Hotel Croc’s, el horario es a partir de las 10:00a.m. hasta las 14:00a.m, el **día 08 de abril del 2018.**

Lo anterior, para que los organizadores del evento continúen solicitando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la misma Municipalidad.

Se traslada el presente Acuerdo al Encargado del Departamento de Zona Marítima Terrestre para que notifique a los interesados, en el entendido que deberán cumplir con todos los requisitos de Ley y respetar el libre tránsito de los particulares por la zona pública donde se llevará a cabo el evento.

E) SENTENCIA NO. 15-2018-1 DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, EN TORNO AL PROCESO DE LESIVIDAD INTERPUESTO POR ESTE MUNICIPIO, CON EL OBJETO DE ANULAR LA LICENCIA CONSTRUCTIVA (PERMISO DE CONSTRUCCIÓN) OTORGADO A JOSÉ MIGUEL COSTA.

El señor Alcalde presenta **AL-131-2018-EM**, de fecha 14 de marzo del 2018, suscrito por la LICDA. ERIKA MATARRITA CARRILLO – ABOGADA – GESTIÓN JURIDICA,

MUNICIPALIDAD DE GARABITO, dirigido al Concejo Municipal, Alcaldía Municipal y al Arquitecto Félix Segura Salas – del Proceso de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Garabito.

Pone en conocimiento la SENTENCIA No. 15-2018-1 de las once horas treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, dictada por Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en torno al Proceso de LESIVIDAD interpuesto por este Municipio, con el objeto de anular la licencia constructiva (Permiso de construcción) otorgado a JOSÉ MIGUEL COSTA. Y Recomendación en cuanto al proceso a seguir.

“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Habiéndose anulado jurisdiccionalmente el permiso de construcción número 2734- 2017, otorgado a favor de José Miguel Costa, sobre la finca matrícula 6-110322-010, corresponde a éste Municipio iniciar a través del PROCESO DE SERVICIOS CIUDADANOS, el proceso de demolición señalado en los artículos 93,94,95,96Y97 de la Ley de Construcciones No. 833, y del cual ésta Gestión Jurídica ha instruido mediante los oficios AL-047-2016-H del 01 de febrero de 2016 y AL-177-2016-Hdel05 de abril de 2016, AL-478-2016-EM, del 14 de septiembre de 2016.

Por lo que a efectos de cumplir con lo dispuesto por la autoridad jurisdiccional y comunicar al Concejo Municipal el resultado del acuerdo tomado, les remito copia íntegra de la Sentencia No. 15-2018-1 de las once horas treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil dieciocho”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – indica que ahora los pasos a seguir son a nivel administrativo. El caso data de la administración pasada donde esos permisos de construcción se dieron contra todas las leyes y reglamentos, esta es una muy buena noticia para la Municipalidad, habrá demoliciones, pero dada las circunstancias eso será mejor.

El señor Presidente manifiesta que el caso quedará en manos de la administración para que proceda según corresponda.

F) APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LA COMISIÓN REVISORA DE PLANOS, SEGÚN OFICIO SCDCI-043-2018.

Una vez revisado por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo – el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ACOGER en todas sus partes el oficio **SCDCI-043-2018**, de fecha del 21 de marzo de 2018, suscrito por el Arq. Félix Segura Salas (dictamen de la Comisión Revisora de Planos de la Municipalidad de Garabito, de las trece horas del 09 de marzo del 2018) que dice literalmente lo siguiente:

“Al ser las TRECE HORAS del 09 de MARZO del 2018 se da inicio a la Sesión con los siguientes miembros propietarios presentes:

- Kattia Solórzano, Regidora del Concejo Municipal
- Freddy Alpízar, Regidor del Concejo Municipal

De la misma manera se encuentran presentes los siguientes miembros en calidad de asesores:

- Félix Segura, Coordinador del Proceso de Servicios Ciudadanos
- Billy Berrocal, Analista de Procesos Asistenciales, Proceso de Servicios Técnicos
- Susana Rodríguez, Coordinadora del Proceso de Servicios Técnicos

Se tiene el Quórum requerido por encontrarse presente la mitad más uno de los miembros propietarios nombrados en la Comisión Revisora de Planos de la Municipalidad de Garabito.

Se analiza el siguiente proyecto, para lo cual se hace inspección de campo directamente a la zona de Quebrada Ganado

PRIMER CASO:

Se procede a realizar una inspección de campo directamente a la finca en Folio Real 6-0198858-000, Plano Catastrado P-1678467-2013, sita en Quebrada Ganado, 50m N del Acueducto de Quebrada Ganado (ASADA de Quebrada Ganado).

El objetivo de la inspección es verificar las obras construidas, mismas que corresponden a un futuro proyecto de vivienda con al menos 78 unidades construidas y con áreas destinadas a futuras áreas comunales, de parque y juegos infantiles.

El Proyecto AGUJAS se encontraba en estado de DETENIDO, por falta de Aprobación municipal, ya que el mismo se encontraba sin los sellos de VISTO BUENO Y APROBACIÓN por parte de las instituciones, este proyecto entro al CFIA, como Proyecto bajo "REGIMEN DE DECLARACION JURADA", Pero cuando cambia el sistema del CFIA y entra a regir el APC, el proyecto ingresa a este sistema y se le generan rechazos por parte de las instituciones en las láminas presentadas, estas son las que se entregan a este municipio, debido a eso los profesionales de esta institución no le han otorgado el aval en los meses anteriores, el proyecto hace escasos días, sale de las instituciones en estado de APROBADO, motivo por el cual procedemos a realizar la inspección final, en la cual se basa este reporte.

Se adjuntarán todos los documentos, sellos donde se indican el rechazo previo y la aprobación posterior.

- a) El fraccionamiento está **totalmente construido**. Se observan AL MENOS 78 viviendas de tipo prefabricadas, la gran mayoría de dos habitaciones, algunas con facilidades para personas con capacidades limitadas.
- b) El acceso al fraccionamiento es a través de una calle pública que interconecta directamente con las calles del proyecto. Las calles que darían acceso a la totalidad de las propiedades en las que actualmente están las viviendas, **ya fueron declaradas como "Calles Públicas", esto por parte del Concejo Municipal de Garabito en Sesión Extraordinaria N°43, del 1 de diciembre del 2017, Acuerdo que consta en oficio S.G.558-2017.**
- c) De conformidad con la inspección, se puede corroborar que el "Mosaico" con la totalidad de las calles y las áreas que se destinarían como "Áreas Comunales, de Parque y Juegos Infantiles", fue aprobado en esa sesión, en la que principalmente el tema de las calles fue resuelto, trasladando las mismas al dominio público.
- d) En cuanto al tema de las calles, se puede corroborar que las mismas cuentan con las características necesarias mínimas para poder dar accesibilidad y fluidez al fraccionamiento residencial, es decir, cuenta la principal con un Derecho de Vía de 14 metros, las secundarias con Derechos de Vía de 10 metros, puntos de retorno, martillos, alcantarillado pluvial, señalización, todas las obras de infraestructura para poder ingresar la electricidad y el agua potable y otros servicios urbanos que pudieran eventualmente darse, como la recolección de residuos sólidos por ejemplo.
- e) De acuerdo con una inspección al sector Norte y Este del proyecto, se observan propiedades en colindancia que **NO CUENTAN** con un adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial, por lo que las mismas caen directamente a los patios traseros de lo que serán propiedades individualizadas posteriormente a la aceptación total del proyecto.

- f) Se observa que las áreas de juegos infantiles están totalmente funcionales, con infraestructura y juegos aptos para el disfrute inmediato de los niños que inicien su residencia en el sitio.
- g) Se observa que el lote comunal se encuentra **sin demarcación del perímetro, sin cercas o postes de cerramiento.**

Analizado el caso y con base en las observaciones, la Comisión Revisora de Planos acuerda

ACUERDO 1: Avalar el proyecto desde el punto de vista urbanístico, de planificación urbana y ordenamiento territorial, a fin de que se continúen con los procesos propios de la tramitología municipal e institucional que garantice finalmente la constitución de las propiedades en forma individual. **Esta comisión recomienda al Concejo Municipal en este acto que, como parte del proceso de recepción del proyecto, se observen las siguientes recomendaciones, mismas que deberían de considerarse PREVIO a que en forma definitiva el lugar se habite.**

1. Que el desarrollador genere medidas de contención y mitigación en el sector Norte y Este del proyecto a fin de que las aguas de escorrentía superficial no generen afectación directa a la vivienda y pueda lo anterior convertirse en un riesgo para la población en momentos de máxima precipitación.
2. Que el desarrollador genere una Declaración Jurada en la cual indique que se han corregido los detalles arquitectónicos y de funcionamiento de todas las viviendas, que indique que las mismas han sido revisadas por profesional responsable y que éste ha dado el aval de que las mismas funcionan **en todos sus elementos mecánicos y estructurales** como a Derecho corresponde, a fin de que las familias puedan disfrutar de este proyecto en forma adecuada.
3. Que de conformidad con lo indicado en el artículo IV. 6.4.3. del Reglamento de Construcciones del INVU, que indica para los efectos que **“No se autorizarán nuevas patentes y permisos de construcción para usos no residenciales en lotes ubicados frente alameda o a calles menores de 10 metros de derecho de vía, el Uso de Suelo para este Fraccionamiento Residencial sea PREDOMINANTEMENTE RESIDENCIAL, permitiendo ÚNICAMENTE EN LOS LOTES CON FRENTE A LA CALLE DE 14 METROS, el emplazamiento de usos comerciales básicos para el abastecimiento de las necesidades del residencial y en forma condicionada conforme al numeral indicado, , en el sentido que cualquier inconveniente demostrado de estos usos con respecto al uso residencial, suspenderá la Licencia Comercial correspondiente.**
4. Que en concordancia con lo anterior y en observancia de los tamaños que se han designado para cada una de las propiedades, en apego a lo que establece el Reglamento a la Ley de Construcciones y en procura de que el proyecto no se convierta en un núcleo densamente poblado que no pueda soportar físicamente sus capacidades de diseño, se recomienda que la densidad **NO DEBE SUPERAR LAS DOS UNIDADES HABITACIONALES POR LOTE** y una cobertura **MÁXIMA** del 75% del área de los lotes resultantes, manteniendo en 140m² en promedio el **LOTE MÍNIMO**.
5. Que se instruya inmediatamente al Proceso de Servicios Técnicos, Gestión de Calles y Espacios Públicos de la Municipalidad de Garabito para que en conjunto con el Proceso de Servicios Ambientales y Municipales se delimite el perímetro de las propiedades municipales que resultan de este fraccionamiento, con el objetivo de que las mismas no sean objeto de invasiones ilegales dadas por el abandono de la Municipalidad de Garabito.
6. Que, en el plazo **NO MAYOR A TRES MESES**, los Planos Catastrados de las Calles Públicas y los Espacios Públicos (Parque, Juegos Infantiles y Áreas Comunes), estén

Totalmente confeccionados y listos para continuar con su proceso de inscripción a favor de la Municipalidad de Garabito.

ACUERDO 2: Comisionar Coordinador del Proceso de Servicios Ciudadanos para que como parte del trámite de respuesta notifique a los interesados, informándoles lo que así ha sido requerido por la Comisión Revisora de Planos como parte del análisis del caso.”

De conformidad con los lineamientos aprobados (oficio S.G.160-2013) trasladar el presente acuerdo al Arq. Félix Segura Salas, para que, en su condición de Coordinador de Servicios Ciudadanos de la Municipalidad de Garabito, realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerá a su cargo y bajo su responsabilidad.

G) DICTAMEN DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO DE JACÓ.

El señor Alcalde presenta dictamen **CC-004-2018**, de la Comisión Administrativa del cementerio de Jacó.

RECESO

Al ser las 19:21 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:26 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

Deliberado el asunto el Concejo devuelve dicho dictamen al señor Alcalde, ya que según se indica el precio de los nichos no es claro, por tanto, el señor Presidente manifiesta que se analizará el tema con la Comisión del Cementerio.

H) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El señor Alcalde presenta los oficios **ODP-089-2018** y **ODP-090-2018** y sus respectivas resoluciones administrativas para el trámite de licencias de expendio de bebidas con contenido alcohólico.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 385:

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-089-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución N° **RMDP-214-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO 385, a nombre de la señora YADIRA ISABEL QUESADA CORDOBA, cédula de identidad número 1-0786-0470, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE “NUESTRO PUEBLO” CATEGORÍA C, comercio ubicado 300 metros al sur de Rancho Colón, Quebrada Amarilla, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”

1) RESPECTO A LA RENOVACIÓN Y CAMBIO DE CATEGORÍA DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 160.

El Concejo **DEVUELVE** la solicitud (oficio **ODP-090-2018**, mediante la cual se aporta declaración jurada) al señor Alcalde, toda vez que en Sesión Ordinaria N°.95, Artículo VI, celebrada el 21 de febrero del 2018, oficio **S.G. 75-2018**, punto N°.3), se notificó a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Patentes, el **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO**, mediante el cual se dispuso:

“RECHAZAR LA RENOVACIÓN Y CAMBIO DE CATEGORÍA DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 160:

Lo anterior, por cuanto en esa oportunidad se conoció el oficio **ODP-050-2018**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como la resolución N° **RMDP-099-2018**, mediante la cual dicho funcionario recomendaba:

“...LA RENOVACIÓN Y CAMBIO DE CATEGORÍA DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 160, a utilizar en el establecimiento comercial denominado “DOKA TARCOLES” QUE PASARÍA DE CATEGORÍA C A E.5 (EMPRESA DE ACTIVIDADES TEMÁTICAS SIN REGULACIÓN DE HORARIO), a nombre de la compañía TRES GENERACIONES S.A., cédula jurídica número 3-101-124429, representada por el señor MARIO ALBERTO FERNANDEZ ORTIZ, cédula de identidad número 1-0896-0046, comercio ubicado 50 metros antes del Puente Río Tarcoles, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito...”.

Lo anterior, porque de conformidad con lo indicado por el señor Presidente Municipal – Rafael Monge Monge – es política de este Concejo Municipal **NO APROBAR más** patentes para funcionamiento de veinticuatro horas.”.

TRASLADAR ambos acuerdos al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo

SOLICITUD DE CRITERIO SOBRE LA RENOVACIÓN DE LAS PATENTES QUE FUNCIONAN LAS 24 HORAS.

La Regidora Olga Roncancio, reitera una vez más su solicitud para que la Alcaldía Municipal interceda ante el Lic. Fulvio Barboza Hernández, a efecto de que, en su condición de Encargado de Patentes, presente el criterio requerido para determinar si existe obligatoriedad, o no, de renovar las patentes para venta de licor que funcionan las veinticuatro horas.

El señor Alcalde toma nota.

I) DIRECTRIZ DE GOBIERNO PARA SEMANA SANTA.

El señor Alcalde presenta Directriz N°100 MTSS, del Presidente de la República y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a todos los Jerarcas de los ministerios y órganos adscritos a los mismos, así como a instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas del Estado, que dice lo siguiente:

Artículo 1°: Autorizar la concesión a título de vacaciones a los servidores públicos del país, los días lunes 26, martes 27 y miércoles de 28 de marzo de 2018.

Artículo 2°: Tomar las medidas correspondientes para garantizar la apertura de aquellas oficinas que, por la naturaleza de sus funciones, requieran mantener la continuidad de sus servicios, e informar dichas medidas a los usuarios. Dentro de estas medidas debe asegurarse la disponibilidad inmediata del personal necesario para la atención oportuna de cualquier situación de emergencia.

Artículo 3°: Rige a partir de esta fecha. Dada en la Presidencia de la República, San José, a los veinte días del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Por tanto, indica el señor Alcalde que en acatamiento de esta Directriz las instalaciones municipales permanecerán cerradas toda la Semana Santa, salvo ciertas excepciones, por ejemplo, el Concejo Municipal sesionará el miércoles.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) SR. DANILO SOLÍS MARTÍNEZ – REGIDOR SUPLENTE.

Presenta las siguientes iniciativas.

1) Solicitud de más Presupuesto para completar el proyecto de acera y alcantarillado a Playa Herradura.

Manifiesta:

“El presupuesto que ya estaba para continuar la acera y construir el alcantarillado a Playa Herradura, el señor Alcalde decidió cambiar parte de este, aproximadamente 300 metros, donde este cambio posiblemente va a hacer falta a la solución del proyecto”.

Explica el Regidor Solís que la preocupación radica en que no van a alcanzar las alcantarillas del sector de puente hacia abajo. La idea es ver si se incluye más presupuesto para cubrir ese tramo, ya que el Ingeniero está preocupado porque no hay dinero.

El señor Alcalde – Tobías Murillo – manifiesta que mañana le va a pedir al Ingeniero realizar un avalúo a esa obra, para ver de dónde se toma el presupuesto faltante.

2) Solicitud de interposición de buenos oficios por parte del señor Alcalde para cancelar el 10% de salarios que se le adeuda al personal de recolección.

En otro orden de ideas el Regidor Solís pregunta si el señor Alcalde sabe de un 10% de salarios que se le adeuda al personal de recolección.

El señor Alcalde manifiesta que en reiteradas ocasiones ha solicitado a la Gestión de Recursos Humanos proceder a dicho pago, toda vez que ya existe el presupuesto para tal efecto. La próxima semana traerá copia de las notas mediante las cuales ha hecho esta solicitud.

El Regidor Danilo Solís considera importante que cuando el señor Alcalde aporte copia de esas notas el Concejo le dé apoyo a la gestión para que de una vez por todas la Municipalidad proceda a ese pago a favor de los trabajadores del área de recolección.

3) Bacheo Calle Los Gemelos.

Además, el Regidor Solís consulta al señor Alcalde si se tiene contemplado el bacheo en calle Los Gemelos.

El señor Alcalde solicita un poco de paciencia a los vecinos, toda vez que no se puede cubrir todo al mismo tiempo, ya que por ejemplo se ha estado trabajando en el sector de Clarita´s, calle Madrigal, Cerro Fresco, Mirador y Calle Pisasa. Sin embargo, surgen entramientos por parte de los mismos funcionarios a pesar de que esta es una de las municipalidades que mejor pago.

Afirma que, no obstante, vamos poco a poco con todos los proyectos.

El Regidor Danilo Solís sugiere se tramite un préstamo para sacar todas esas necesidades que tienen las diferentes comunidades.

4) Solicitud de contenedores o basureros para Herradura.

Por último, el Regidor Solís solicita se envíen contenedores de basura para Herradura o por lo menos estañones, toda vez que ahora que viene Semana Santa la situación se va a complicar.

El señor Alcalde manifiesta que el inconveniente es que hay conflictos a lo interno de la Municipalidad con las contrataciones para recolección de basura; precisamente mañana tendrá una reunión con la Proveedora y con el Ingeniero Roberto Fallas para tratar esos temas.

Además, el señor Alcalde indica que ya se ha direccionado un crédito con el Banco Nacional para compra de mezcla asfáltica, ya la Junta Vial lo aprobó, y la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito – ya está trabajando en esto.

También, señala que hay que codificar todas las calles del cantón porque esto nos da una mayor calificación como Municipalidad, lo más redundante es en más dinero.

El señor Presidente Municipal Rafael Monge, solicita al señor Alcalde aumentar el monto de crédito bancario para así poder cubrir más proyectos.

El señor Alcalde toma nota y se muestra de acuerdo con el señor Presidente, pues indica que hay caminos como por ejemplo la ruta Cerro Fresco – Bijagual que de nada servirían los trabajos que se está haciendo si no se cunetea.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON SIETE MINUTOS
FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.